

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137328-19, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales de la Sra. Claudia Luciana ALANIS (D.N.I. N° 26085211); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es en el marco de lo establecido en la Resolución Rectoral N° 668/2022 (Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la U.N.R.C.).

Que la designación de la Sra. Claudia Luciana ALANIS (C.U.I.T. 27-26085211-1) es solicitada para desempeñarse como docente en el Módulo 3 y Módulo 4 del “Trayecto Universitario para el Cuidado Integral de Niños y Niñas”, ofrecido por esta Facultad de Ciencias Humanas, en el marco del Proyecto de la U.N.R.C. aprobado en la Convocatoria Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional (Disposición de la SPU N° DI-2021-58-APN-SSPU#ME), Res. Rectoral 497/2021, Res. CS 211/2021 y Res. CD 499/2021, ello entre los días 04 de agosto y 19 de octubre de 2023.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales a la Sra. ALANIS quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Área presupuestaria 8-20, ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Programación Financiera y Presupuestaria, Secretaría Económica de la U.N.R.C., obrante a fs. 38 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación de Servicios Personales de la **Sra. Claudia Luciana ALANIS** (D.N.I. N° 26085211), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950,00.-), como única retribución y por desempeñarse como docente en el Trayecto Universitario consignado en el segundo considerando de la presente, ofrecido por esta Facultad de Ciencias Humanas y aprobado en la Convocatoria Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional,, ello desde el día **04 de agosto y hasta el 19 de octubre de 2023.**



ARTÍCULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas para el área presupuestaria 8-20 en el marco del Programa Escuelas de Educación Profesional.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 443/2023

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 31 de julio de 2023, 13:23 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230731-64c7dff5b3fc**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas